



Ministerio de Educación

Exp. 62.120/80

BUENOS AIRES,

- 2 MAR. 1983

VISTO el nuevo anteproyecto de Estatuto elevado por el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 inciso c) de la Ley N° 22.207, y

CONSIDERANDO:

Que las normas contenidas en dicho anteproyecto se /
ajustan a las previsiones de la mencionada Ley Orgánica.

Que en virtud de lo que establece el artículo 77 in-
ciso a) de dicha Ley, este Ministerio ejerce las atribuciones
de la Asamblea Universitaria durante el proceso de transición
al régimen legalmente establecido.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tie-
ne reparos que formular al referido anteproyecto.

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por el señor /
Subsecretario de Educación,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dictar el Estatuto destinado a regir en la Uni-/
versidad Nacional de Cuyo, cuyo anteproyecto corre de fojas 61
a 108 del Expediente N° 62120/80, y en consecuencia déjase sin
efecto la Resolución Ministerial N° 146 del 12 de febrero de /
1981 obrante a fs. 60 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Elevar estos actuados al Poder Ejecutivo Nacio-/

MTA



Ministerio de Educación

nal para su consideración.

ARTÍCULO 3º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

ME

Guillermo Licciardo
CANTÓN ALMENDRAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN